



Notaria
Espinosa - Garreta

www.notariareg.com.pe

PROTOCOLIZACIONES

Por la protocolización se incorporan al registro de escrituras públicas los documentos que la ley, resolución judicial o administrativa, ordenen.

El acta de protocolización contendrá:

- ✓ Lugar, fecha y nombre del notario.
- ✓ Materia del documento.
- ✓ Los nombres de los intervinientes.
- ✓ El número de fojas de que conste.
- ✓ Nombre del Juez que ordena la protocolización y del secretario judicial y mención de la resolución que ordena la protocolización con la indicación de estar consentida o ejecutoriada o denominación de la entidad que solicita la protocolización.

El Notario agregará los documentos materia de la protocolización al final del tomo donde corre sentada el acta de protocolización.

Los documentos protocolizados no podrán separarse del registro de escrituras públicas por ningún motivo.